



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (11-2023)**, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio DAFIM sesenta – dos mil veintitrés (60-2023), de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar dos (2) Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales, así mismo autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA-. **Correlativo No. 0367**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de dos (2) transferencias presupuestarias, a solicitud de las diferentes dependencias municipales (Dirección Municipal de Planificación y Departamento de la Policía Municipal); lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es solicitada por la Dirección Municipal de Planificación, para trabajos que se desarrollarán en Proyecto Municipal denominado: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO 2DA. CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, el cual será creado en el banco de proyectos, por no estar dentro del POA derivado de la no aprobación del presupuesto 2023. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.522,004.20)**, según los siguientes cuadros:

DE			
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO SAN JOSE ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q 151,492.00
			Q 37,600.00
			Q 12,125.00
			Q 2,200.00
			Q 49,885.00
			Q 34,400.00
			Q 187,292.20
			Q 44,490.00
			Q 2,520.00
TOTAL			Q 522,004.20

A			
MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO 2DA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
035	21-0101-0001	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q 151,492.00
154	21-0101-0001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q 37,600.00
181	21-0101-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q 12,125.00
199	21-0101-0001	OTROS SERVICIOS	Q 2,200.00
223	21-0101-0001	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q 49,885.00
274	21-0101-0001	CEMENTO	Q 34,400.00
275	21-0101-0001	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q 187,292.20
281	21-0101-0001	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q 44,490.00
299	21-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 2,520.00
TOTAL			Q 522,004.20



**Transferencia Presupuestaria No. 2** La siguiente transferencia de inversión es del Programa APOYO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) SAN LUCAS SACATEPEQUEZ para la compra de un (1) horno microondas de dos (2) pies, para que los agentes lo puedan utilizar para calentar sus alimentos, en la Sede Central del Departamento. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00)**, conforme se detalla en los siguientes cuadros:

DE			
APOYO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
267	22-0101-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q2,000.00
TOTAL			Q 2,000.00

A			
APOYO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
329	22-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q 2,000.00
TOTAL			Q 2,000.00

El monto total de las dos (2) transferencias solicitadas es por un monto total de: **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.524,004.20)**. Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA).(...). Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto, razonan su voto argumentado lo siguiente: "En consideración del Oficio DAFIM 60-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar 2 Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales, así mismo autorización para la modificación del Plan Operativo Anual -POA-. Considerando la no aprobación del presupuesto 2023 y que el proyecto denominado Mejoramiento 2da. Calle Caserío Chicamen zona 6 San Lucas Sacatepéquez, no se encuentra en el Plan Operativo Anual - POA - que rige en el ejercicio fiscal Actual 2023. Sin embargo y considerando que fue un compromiso adquirido con la comunidad de Caserío Chicamen, basados en el artículo 68 literal a) del Código Municipal APROBAMOS la transferencia solicitada por Q. 522,004.20 para facilitar la liquidez en la ejecución del Proyecto denominado Mejoramiento 2da. Calle Caserío Chicamen zona 6 San Lucas Sacatepéquez y que al mismo tiempo figure dentro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos. Así como aprobamos la modificación del Plan Operativo Anual - POA - . En cuanto a la 2da Transferencia solicitada por el Jefe de la Policía Municipal Interino para el programa de Inversión Social Apoyo Institucional y Seguridad Ciudadana Policía Municipal San Lucas Sacatepéquez" para la compra de un horno microondas, APROBAMOS la transferencia No. 2 por un monto total de Q. 2,000.00, por lo que solicitamos al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio DAFIM sesenta - dos mil veintitrés (60-2023), de fecha seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número uno (01), la cual asciende a un monto de **QUINIENTOS**



**VEINTIDÓS MIL CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.522,004.20)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria número dos (02), la cual asciende a un monto de **DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **IV)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **V)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **VI)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los trece días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

**LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

